PROCESO MC N° 032

Fecha de Elaboración: 16 NOV 2023

En desarrollo de la Ley 80 de 1993, del artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el decreto 1860 de 2021 y reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. DATOS GENERALES.

1.1. TIPO DE PRESUPUESTO: GASTO DE INVERSIÓN

1.2. CODIGO BPIU N°: 20232301130017 - 20232301130014

1.3. NOMBRES DE LOS PROYECTOS O NECESIDAD INCLUIDA EN EL PAA: FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LOS EGRESADOS, FOMENTANDO EL ESPÍRITU DE IDENTIDAD UCEVISTA Y ESTIMULANDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

OPTIMIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN COMO EJES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, EN LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2023.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado "Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal". Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico – administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un período de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la

PROCESO MC N° 032

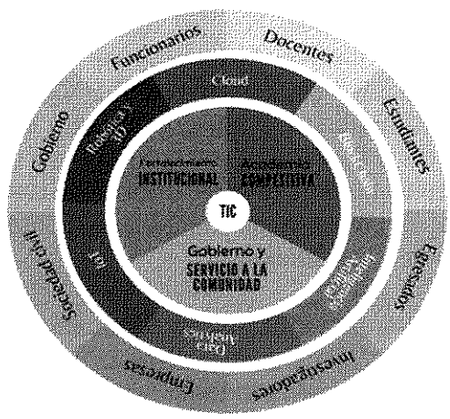
Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

En este sentido dentro del PEI se plantea Eje gestión Académica el cual asume como reto garantizar la pertinencia de sus prácticas formativas, en pro de la transformación de vida de los grupos de interés, atendiendo a una visión global desde el contexto local. Esto posibilita la formación de ciudadanos profesionales íntegros, éticos, de excelencia en la dimensión humana y en los diferentes campos del saber. Hacer realidad estos postulados implica el compromiso con un modelo pedagógico, que posibilite coherencia entre la teoría y la práctica, la articulación y la Inter estructuración desde lo curricular, partiendo de la problematización del conocimiento, y la evaluación formativa, que evidencien el alcance de los resultados de aprendizaje propuestos.

Dentro de los ejes de la gestión académica se contempló, un componente de Universidad Digital que implica el diseño e implementación de estrategias diferenciadoras de un ecosistema digital, a partir de la identidad institucional y de las oportunidades que se identifiquen para mejorar la calidad de vida de sus grupos de interés, así como de la capacidad de gestión para convertirlas en ventajas competitivas. Morin (1985; 1992). En el entendido, que esas estrategias que se crean en los diferentes planes o políticas institucionales de la UCEVA, buscan propender no solo por el desarrollo o la incorporación de tecnologías actuales y emergentes, sino por la apropiación y el aprovechamiento de las mismas para afrontar los desafíos que atraviesa la sociedad y de cómo la institución contribuye a la solución de problemáticas reales de su entorno, convirtiéndose en un catalizador del desarrollo ecológico sostenible.

Siguiendo el PEI, la Institución aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI, el cual tiene un horizonte de 4 años y contempla en su mapa estratégico, las siguientes 3 estrategias: 1.TIC para el Fortalecimiento Institucional, 2. TIC para una Academia Competitiva y 3. TIC para Gobierno y servicio a la comunidad, estas estrategias están soportadas en las tecnologías emergentes 4.0, con lo que se espera impactar los diferentes grupos de interés de la UCEVA.

Ilustración 1. Mapa Estratégico TI



Fuente: PETI UCEVA 2021-2024

Con esta hoja de ruta, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social formuló los proyectos No. 20232301130017 "FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LOS EGRESADOS, FOMENTANDO EL ESPÍRITU DE IDENTIDAD UCEVISTA Y ESTIMULANDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD

PROCESO MC N° 032

CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2023" y 20232301130014 "OPTIMIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN COMO EJES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, EN LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2023"

Debido a la creciente necesidad institucional de hacer parte de la dimensión internacional de la educación superior y de la disminución de las fronteras del conocimiento a partir de diversas estrategias desde la virtualidad, como es el caso de los eventos académicos, los cuales se han consolidado mecanismos idóneos para la transferencia del conocimiento y el intercambio académico, científico y cultural con las diferentes universidades, sector privado, sector públicos y comunidad en general, se hace necesaria la gestión de una herramienta virtual que permita la creación de diferentes conferencias y actividades académicas a partir de las mediaciones virtuales. Asimismo, como parte del fortalecimiento de los canales de comunicación entre las diferentes unidades académicas y administrativas, es de vital importancia la adquisición de una plataforma de reuniones virtuales para la cobertura de un mayor número de participantes y que promueva procesos de interacción con el uso de las TIC. Actualmente la UCEVA cuenta con la Plataforma virtual GOOGLE MEET, para el desarrollo de reuniones, las cuales se proyectan a través de Facebook Live con la página oficial de la UCEVA, sin embargo, es necesario que para hacer un seguimiento pertinente a las estadísticas se gestione una herramienta que guarde información en la nube, que permite hacer métricas acerca de los diferentes eventos y que haga análisis del impacto.

Así las cosas, actualmente la Uceva cuenta con el área de egresados, la cual se asume como un agente activo de la comunidad universitaria, así como imagen y presencia viva de la Institución en la sociedad, que contribuye a potencializar las condiciones de bienestar e incidencia en la región y la retroalimentación de los procesos de autoevaluación.

Uno de sus objetivos principales es contribuir al fortalecimiento de las estrategias y actividades a nuestros egresados; promueve programas de capacitación que conllevan a complementar las herramientas administrativas de uso en su vida profesional. Para lo cual, participan de capacitaciones totalmente gratuitas donde incrementan las habilidades y conocimientos para la toma de decisiones que será de utilidad para el proceso formativo y profesional.

Estas actividades de formación también son realizadas de manera virtual, principalmente por medio de la plataforma Zoom, de esta manera se cuentan con herramientas que permitan contar con una participación del área de egresados.

Así entonces actualmente se cuenta con un presupuesto para la adquisición de la Plataforma ZOOM para el desarrollo de reuniones y de seminarios WEB (WEBINARS). Con esto se espera contar con diferentes licencias de las cuales podrán hacer uso las diferentes facultades de la institución, así como las diferentes unidades académicas y administrativas quienes realizan diferentes eventos académicos de proyección a la comunidad académica en general.

Por lo que para poder satisfacer la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas del bien o servicio requeridos y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

PROCESO MC N° 032

En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, para seleccionar al contratista que suministrará los bienes o servicios requeridos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 4 de la ley 1510 de 2013.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

81000000	81160000	81161700	81161711	SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIAS

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUSCRIPCION POR UN (01) AÑO DE LA LICENCIA ZOOM.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas.

1. El contratista deberá prestar el servicio de actualización y mantenimiento por un (01) año de la licencia ZOOM.
2. **SERVICIOS DE ATENCIÓN:** El contratista deberá disponer de un servicio de atención cumpliendo con las siguientes características:
   - En caso de presentarse dificultades técnicas la empresa deberá contar con el servicio de atención y con personal capacitado para atender los casos que se presenten.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar el bien con autonomía técnica y administrativa.
2. Entregar los bienes objeto de este proceso de selección con las especificaciones técnicas descritas en este documento, en el lugar y plazos establecidos por la Institución
3. Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca y asumir el valor requerido para el transporte de los mismos, si aplica
4. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
5. El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
7. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones técnicas. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro del término del contrato.

PROCESO MC N° 032

8. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
9. Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para la entrega de los bienes contratados.
10. Brindar garantía del bien de acuerdo a las condiciones técnicas y del mercado.
11. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
13. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega.
14. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo.
15. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato
16. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información relacionada solicitada por el supervisor
17. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
18. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o (documento soporte) equivalente a factura electrónica.
19. Utilizar todos los elementos de protección de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19, de acuerdo con el decreto 1615 de 2021, cuando aplique.
20. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
21. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
22. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
23. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
24. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

3.3. OBLIGACIONES DE LA UCEVA.

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.

PROCESO MC N° 032

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ITEM	CANT.	ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA
1	1	Licencias Seminario WEB con video (Hasta 1000 Participantes).
2	9	Licencias Meetings Zoom Business (Hasta 300 Participantes)

NOTAS:

- El oferente se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta
- Los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Central del Valle del Cauca.
- Los elementos deben ser colocados por parte del proveedor en el almacén de la Unidad Central del Valle del Cauca. El proveedor asume los costos de transporte, si aplica
- El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario Vigente, si le aplica.

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

3.5 AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS.

- Certificación como Partner Autorizado Para Comercializar Soluciones ZOOM

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se tendrá como domicilio contractual el municipio de Tuluá de Valle del Cauca, el lugar de ejecución son las Instalaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca, pero debe hacerse la salvedad que el contratista debe tener disponibilidad para cumplir sus obligaciones contractuales en cualquier otra localidad que se le requiera.

3.7 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) DIAS para la instalación y un (1) año de licencia**, comprendido desde la fecha establecida en el acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) Teniendo en cuenta el principio de anualidad.

3.8 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR.

En virtud del Núm. 7 del art. 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la oferta y carta de aceptación constituyen el contrato, el cual es asimilado a un contrato de COMPRAVENTA sujeto al estatuto de contratación estatal y las demás normas que lo complementen o modifiquen, en especial al Núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, a los arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Convocatoria Pública de Mínima Cuantía.

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Unidad Central del Valle del Cauca – Área de Contratación en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de

PROCESO MC N° 032

2015 artículo en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. modificados por el decreto 1860 de 2021, Justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para de la Unidad Central del Valle del Cauca independientemente de su objeto.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes que los modifique, adicionen o reglamenten.

Con fundamento en lo anterior, La Unidad Central del Valle del Cauca, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

HISTORICO INSTITUCIONAL.

Año	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Duración
2020	088	Contratación de la suscripción de la base de datos Scopus-Elsevier, para la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA	PUBLICIENCIA S.A.S	$63,538,800.00	12 meses
2021	076	SUSCRIPCIÓN POR UN (01) AÑO DE LA LICENCIA ZOOM	GDT Colombia SAS	$15.785.597	12 meses
2022	094	SUSCRIPCION POR UN (1) AÑO DE LA LICENCIA ZOOM	GDT Colombia SAS	$25.575.598,00	12 meses

CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES.

Año	Objeto	Entidad Contratante	Valor	Duración
2020	SE REQUIERE LA COMPRA DE 350 LICENCIAS DE COLABORACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA Y VIDEO MULTIUSUARIO QUE INCLUYAN HERRAMIENTAS ACADÉMICAS PARA LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID – 19	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	$ 80,884,799.00	12 meses

PROCESO MC N° 032

2021	COMPRA Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS: ZOOM EDUCATIVO PARA HASTA 20 ANFITRIONES Y 300 PARTICIPANTES POR ANFITRIÓN, CONSTRUCT 3 Y SKETCH UP; DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.	CAUCA - COLEGIO DEL CAUCA - POPAYÁN	$ 11,674,000	10 días
2023	SUSCRIPCIÓN ZOOM MEETING BUSINESS PARA LA UAEPC.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	$19,599,033	740 días

COTIZACIONES.

Fecha	Cotizante	Valor
24/09/2023	SECURESOFT	$ 31.898.263
24/10/2023	GTS Colombia	$ 31.085.323
09/10/2023	GTD Colombia	$ 29.528.201

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS *($30.837.262). M/CTE***, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

5.2. JUSTIFICACION.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Unidad Central del valle del Cauca ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron los mismos elementos por la UCEVA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar el presupuesto del proceso se tuvo en cuenta los valores históricos institucionales y de otras entidades de contratos que se han celebrado y ejecutado para la compra de licencias de software de los años 2020, 2021 y 2022.

Se solicitaron cotizaciones a los proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la UCEVA, recibiendo por parte de SECURESOFT, GTS COLOMBIA y GTD COLOMBIA por los valores correspondientes de los bienes objeto del presente proceso de contratación en el mercado actual del año en vigencia.

El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, cotizaciones, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado la Unidad Central del Valle del Cauca y otras entidades sometidas a la

PROCESO MC N° 032 -

ley de contratación pública.

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Número: 1044.
Fecha de Expedición: 17/10/2023.
Valor: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS *($3.818.112). M/CTE.***

Número: 940.
Fecha de Expedición: 25/09/2023.
Valor: **VEINTISIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS *($27.019.150). M/CTE.***

5.4. FORMA DE PAGO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato, adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:

i) informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual
ii) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
iii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
iv) Informe de contratista.

Todo pago a que se obliga la Unidad Central del Valle del Cauca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

5.5. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO		RÉGIMEN COMÚN	
ICA	0.5%	ICA	0.5%
ESTAMPILLAS	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%

PROCESO MC N° 032

La Retefuente tiene como base de liquidación a partir NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($980.000) MCTE

El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Unipacíifico	0.5
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Anciano	3.0

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el menor precio.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el menor precio en el **(ANEXO N° 7)** que corresponde a la oferta económica, debe tenerse presente que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS *($30.837.262). M/CTE***, por lo tanto, el valor del contrato corresponderá al valor de la oferta más baja y sea más favorable para los fines que busca la institución.

El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el menor precio. En caso de empate se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla y no se presente ningún otro oferente se repetirá el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la 2069, articulo que fue reglamentado

por el decreto 1860 de 2021, que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II. Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

La Unidad Central del Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, reglamentados por el decreto 1510 de 2013, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de la mínima cuantía de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

7.2. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

- **Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato:** Genera

carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato. Se asigna al Contratista.

- **Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente:** Retrasos en ejecución contractual. Se asigna al Contratista.

- **Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual:** Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

- **Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales:** Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales. Se asigna al Contratista.

La presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la convocatoria y su NEXO DE MATRIZ DE RIESGO. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

- **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO A)**

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	NO	NO	NO	NO		
Cumplimiento	NO	SI	SI	SI	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	NO	NO	NO		

PROCESO MC N° 032

Estabilidad y calidad de obras	NO	NO	NO	NO		
Calidad del servicio	NO	NO	NO	NO		
Provisión de repuestos	NO	NO	NO	NO		
otros	NO	NO	NO	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO	NO	NO	NO		

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Unidad Central del Valle del Cauca. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UCEVA.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del La Unidad Central del Valle de Cauca no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Del análisis realizado al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de La Unidad Central del Valle del Cauca estará a cargo del funcionario que mediante oficio designe la UCEVA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a los contratistas de los valores acordados.

PROCESO MC N° 032

c) Elaborar las actas de supervisor: certificado de recibo a satisfacción, acta de avance, informe de supervisión y demás soportes de ejecución contractual, en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales, evaluación y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de los contratistas.

Conforme establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. APROBACION

11.1. El comité evaluador estará compuesto por:

- **PAOLA ANDREA PALACIOS MOSQUERA** – Jefe de la Oficina de Informática y Telemática – Evaluador Técnico.
- **OSCAR JAVIER VELASQUEZ HERRERA** – Profesional Especializado – Evaluador financiero.
- **VIVIAN ZULEIMA ECHEVERRY HENAO** – jefe de la Oficina Jurídica - Evaluador Jurídico.

Dependencia solicitante,

PAOLA ANDREA PALACIOS MOSQUERA.
Jefe de la Oficina de Informática y Telemática.

Revisó. **CAROLINA CANO BASTIDAS.**
Profesional Especializado - Contratación.

PROCESO MC N° 032

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Unidad Central del Valle del Cauca de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega del bien adquirido por fuera del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato. Acciones judiciales.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente